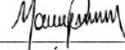


Ordinario de Única Instancia - 002-2019-00148-00  
Demandante: María Enedina Acevedo de Avendaño  
Demandado: Colpensiones



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 94 FIJADOS HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 19/AGOSTO/2020 A LAS 8:00 A.M.

  
MÓNICA PÉREZ MARÍN  
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 18 de agosto de 2020

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento de lo ordenado en la sentencia que antecede se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES EICE" y a favor de la parte demandante MARÍA ENEDINA ACEVEDO DE AVENDAÑO.

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.400.000
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$1.400.000

TOTAL: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000)

  
MÓNICA PÉREZ MARÍN  
Secretaría

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la Secretaría Despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena el ARCHIVO del expediente previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial, autorizándose la expedición de copias auténticas.

MPM

NOTIFÍQUESE



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA

JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR

